PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021 - "ADQUISICIÓN DE BANDERAS"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE REEVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 02 del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de retrotraer a la etapa de evaluación las ofertas presentadas en el marco de la CD N° 05/2021, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento con ID 390.161, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- ID 394.628
b- DICTAMEN DNCP/DJ N° 8294/21
c- RESOLUCIÓN DNCP N° 3318/21
d- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 320 F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**
e- Monto Total Previsto: **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).**
f- Comunicado a la DNCP: en fecha 30-03-2021. Expediente N° 303.699
g- Sistema de adjudicación: **por el total.**
h- Fueron invitadas las siguientes empresas: **JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, CASA LOBO S.A., RAMSES S.A.C.I., LOBI CONFECCIONES, MOLMAN S.A.**
i- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y el Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno, según Resolución N° 826 (b) de fecha 06 de enero de 2020.

De conformidad al Dictamen DNCP/DJ N° 8294/21 y la Resolución DNCP N° 3318/21 de la Dirección Nacional de Contrataciones el Comité de Evaluación procede a realizar la re evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 08/2021 que corresponde a "Adquisición de Banderas".

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 13 de abril de 2021 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto de apertura, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 22 de abril de 2021 a las 11:15 horas. En fecha 22 de abril de 2021 se reunió el Comité a las once horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas seis (6) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed	jaartes@hotmail.com	2059524-7
2	GOLDEN PACK S.A.	goldenpaksapy@gmail.com	80057605-5
3	CLEAN UP de Yeny E. Yambay	cleanservicios25@gmail.com	3321703-3
4	TEXIL S.R.L.	texilpy@gmail.com	80114977-0
5	UNIMER S.A.	martin.urbieta@unimer.com.py	80099911-8
6	FASHION HUB S.R.L.	admin@albertina-shop.com	80099229-6

Durante el acto de apertura de sobres; no se dejó constancia alguna.
El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en el Acta de Apertura se consignó al oferente UNIMER como S.R.L. y debe decir S.A. De la misma forma y en el mismo Oferente, en el punto 1 inciso d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Se consignó como NO PRESENTA y debe decir PRESENTA.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	J.A. ARTES	GOLDEN PACK S.R.L.	CLEAN UP	TEXIL S.R.L.	UNIMER S.A.	FASHION HUB S.R.L.
	SIPE N°	1.635.339	1.637.047	--**--	--**--	1.637.084	1.637.000
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que todas las ofertas, cumplen con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15. Calificación Legal

De conformidad al punto 30, inciso a) del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40° de la Ley N° 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40°. Y a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

Oferentes	Nro. Doc. Id.	Observación
J.A. ARTES (unipersonal)		
Josué Andrés Gómez Abed	2.059.524	No registra datos
GOLDE PACK S.R.L.		
Carlos Amarilla Cabrera	359.879	No registra datos
Carlos Servín	1.238.080	No registra datos
CLEAN UP (unipersonal)		
Yeny Yambay	3.321.703	No registra datos
TEXIL S.R.L.		
Javier Vicente Silvera Amado	3.289.476	No registra datos
Mauricio José Villalba Silvera	4.804.811	No registra datos
UNIMER S.A.		
Martín Daniel Urbieta Skaf	3.564.077	No registra datos
Bruno Daniel Benítez Stanley	3.612.673	No registra datos
FASHION HUB S.R.L.		
Maria Olivia Cazal Garcia	2.499.715	No registra datos
Camila Vaz Nogues	1.946.045	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro Comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant	J.A. ARTES Prc.Un/Iva	GOLDEN PACK S.R.L. Prc.Un/Iva	CLEAN UP Prc.Un/Iva	TEXIL S.R.L. Prc.Un/Iva	UNIMER S.R.L. Prc.Un/Iva	FASHION HUB S.R.L. Prc.Un/Iva
1	55121706-003	Provisión de banderas paraguayas para exterior de 3.00x1.80m según especificaciones técnicas.	Unidad	70	165.000	165.000	155.000	140.000	189.500	169.000
TOTAL					**11.550.000**	**11.550.000**	**10.850.000**	**9.800.000**	**13.265.000**	**11.830.000**

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiero

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nilson Fabián Cano Morín
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				J.A.A ARTES		GOLDEN PACK S.A.		CLEAN UP	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Provisión de banderas	Unidad	177.333	165.000	En rango	165.000	En rango	155.000	En rango

				TEXIL S.R.L.		UNIMER S.R.L.		FASHION HUB S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Provisión de banderas	Unidad	177.333	140.000	En rango	189.500	En rango	169.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas respecto al precio referencial y verifica que los precios ofertados se encuentran dentro del rango permitido y las ofertas son de ejecución factible y cumplen con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes.

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verificó que el la firma UNIMER S.A., es el único oferente que han presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio por lo que encomendó al Sr. Vicente Palacio, que realice los requerimientos correspondientes a los demás oferentes, a fin de realizar la aplicación de la Ley N° 4558/11.

Por nota en fecha 27 de abril de 2021, remitido vía correo electrónico y recepcionada por los oferentes, según reporte que se encuentra en el expediente, se solicitó la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a efectos de la aplicación de la Ley 4558/11.

El oferente GOLDEN PACK S.R.L., remite el CPEN requerido que corresponde a la firma TALLE GRANDE S.A., fabricante de los bienes ofertados, remite también la autorización de comercialización de los bienes, otorgados por el fabricante.

El Comité de Evaluación verifica que la fecha de emisión del CPEN es posterior a la fecha de apertura de las ofertas, por lo que decide que el mismo no es válido a los efectos de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, Ley N° 4558/11.

Los demás oferentes requeridos no han remitido, por lo que el Comité de Evaluación procede a realizar la aplicación del margen de preferencia, a las ofertas presentadas por las firmas: J.A. ARTES, TEXIL S.R.L., CLEAN UP, GOLDEN PACK S.R.L. y FASHION HUB S.R.L., contra la firma que ha presentado el Certificado de Origen Nacional, UNIMER S.A. :

UNIMER S.A.: Precio Unitario c/Iva: Gs. 189.500									
TEXIL S.R.L.		**CLEAN UP**		**J.A. ARTES**		**FASHION HUB S.R.L.**		**GOLDEN PACK S.R.L.**	
Prc.Un/Iva	**Prc.Un/Iva + 40%**	**Prc.Un/Iva**	**Prc.Un/Iva + 40%**	**Prc.Un/Iva**	**Prc.Un/Iva + 40%**	**Prc.Un/Iva**	**Prc.Un/Iva + 40%**	**Prc.Un/Iva**	**Prc.Un/Iva +40%**
140.000	**196.000**	155.000	**236.600**	165.000	**231.000**	169.000	**236.600**	165.000	**231.000**

Según el análisis y la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad al CPEN presentado queda como precio unitario más bajo la oferta de la firma UNIMER S.A.

9. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación procede a aplicar el Margen de Preferencia Local indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ANEXO B (Punto 30 Evaluación de ofertas, inciso d), para lo cual se verifica las Patentes Municipales de los oferentes, que se detalla a continuación:

OFERENTE	**PATENTE**
TEXIL S.R.L.	Municipalidad de Asunción
CLEAN UP de Yeny Yambay	Municipalidad de Asunción
J.A. ARTES de Josué Gómez Abed	Municipalidad de Asunción

Lic. Nilton Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBEN RAMON QUIEVE MENDOZA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

OFERENTE	PATENTE
FASHION HUB S.R.L.	Municipalidad de Asunción
GOLDEN PACK S.R.L.	Municipalidad de Lambaré
UNIMER S.A.	Municipalidad de Asunción

Se verifica que el oferente con el precio más total más bajo luego de la aplicación del Margen de Preferencia de Origen Nacional, pertenece al municipio asiento de la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, Anexo B, Punto 30, Evaluación de ofertas, inciso d) último párrafo que dice: *En caso que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último".*

Por lo tanto el Comité de Evaluación concluye que no será necesario realizar la aplicación del margen de preferencia local.

10. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales presentadas por los oferentes y aquellas que fueron solicitadas mediante nota en fecha 27 de abril de 2021 y remitidas satisfactoriamente por los oferentes en el plazo respectivo.

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, luego de la aplicación del Margen de Preferencia de Producto y Empleo de Origen Nacional, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **UNIMER S.A.** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	UNIMER S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (1)

(1) - Documento solicitado por nota en fecha 27 de abril de 2021. El oferente remitió los documentos en fecha 28 de abril de 2021).

11. Especificaciones Técnicas solicitadas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	UNIMER S.A.
1	55121706-003	Provisión de banderas paraguayas para exterior de 3.00x1.80m según especificaciones técnicas.	UNIDAD	UNIDAD	**UNIMER**	**PARAGUAY**	**Cumple**

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica: N/A

14. Experiencia:

	UNIMER S.A.
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. ***(Demostrar la experiencia en provisión de banderas a entidades públicas y/o privadas con copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente convocatoria, de los: 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)***.	Cumple

Lic. Nelson Fabián Cano Moriniz
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MEDIANCA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **UNIMER S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para cumplir con la provisión de los bienes requeridos.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados, en los artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, recomendando: adjudicar a la firma **UNIMER S.A., por un monto total de Gs. 13.265.000 (guaraníes trece millones doscientos sesenta y cinco mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas del día 02 de agosto de 2021.-**

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **UNIMER S.A., por un monto total de Gs. 13.265.000 (guaraníes trece millones doscientos sesenta y cinco mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 08/2021 el día 16 de agosto de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores